Municipalidad de Arica
ALCALDIA

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.658 /2020

ARICA, 11 de mayo de 2020.

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica; D.A. N° 6.881 del 10/05/17, que complementa D.A. anterior; D.A. N°2.611 del 15/02/18 que modifica D.A. anterior y complementa D.A. N° 20.516/15; D.A. N°13.637 del 21/09/18 que modifica D.A. N° 20.516/15; D.A. N°2.611 del 15/02/18 que modifica D.A. N° 6.881/17; D.A. N° 5.913 del 07/05/19 que modifica D.A. N°20.516/19; D.A. N° 2.612 del 15/02/18 que delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas o a quien lo subrogue; DA N° 840 del 24/01/20 que delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas Sr. Christian Diaz Ramirez ; DAL N° 1520 del 24/01/2020 que NOMBRASE a contar del 24 de Enero del 2020 y mientras sean necesarios sus servicios, sin exceder del 07 de Julio del 2020, en calidad de Suplente, al Sr. CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ, R.U.T. 8.627.801-4, en el Cargo de Planta DIRECTIVOS, Grado 5º E.M., Nº10; y

CONSIDERANDOS:

a) Que, mediante el Ordinario N° 823 del 14/04/20 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita cajas de alimentos para asistencias sociales como apoyo a la comunidad más necesitada de la ciudad, con el objeto de seguir ayudando durante la emergencia sanitaria que vive el pais y la comunidad internacional en general.
b) Que, según lo mencionado en anterior, es de suma urgencia llegar con viveres a los vecinos más necesitados de la comuna mientras la pandemia mundial a causa del covid-19 persista.
c) Que, si bien lo requerido existe en el Catalogo de Convenios Marco, debido a la contingencia que estamos pasando, las empresas tienen problemas de stock de los productos publicados en la tienda virtual, lo que genera un problema mayor a nuestra comuna debido a la lejania y escases de proveedores.
d) Que, desde el punto de vista economico, la compra en cuestión es mucho más conveniente a los intereses municipales, puesto que se podrán adquirir la totalidad de cajas de alimentos solicitadas.
e) Que, analizado el asunto en particular, se estima que la realización de un proceso licitatorio tiene una demora administrativa significativa que se contrapone con la urgencia que el servicio requiere.
f) Que, por todo lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886 en relación al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la ley anterior, ***"Procederá el trato o Contratación Directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante",*** dándose en la especie, los elementos de hecho que configuran la hipótesis prevista en los artículos antes citados configurándose por lo tanto, la causal invocada.
g) Que, en razón de lo anterior se estima que el proveedor **COMERCIALIZADORA VYB SPA, RUT: 76.583.494-5,** se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Chileproveedores, en estado hábil, cumpliendo con el requerimiento de acuerdo a las exigencias establecidas, siendo su propuesta conveniente a los intereses municipales, según cotización del 05/05/20.
h) Que, de acuerdo al inciso final del Artículo 8° de la ley N° 19.886, cuando **"existan circunstancias o características que hagan indispensable contratar por esta vía".** se requerirá una cotización, la que se detalla a continuación:

Ítem	Nombre del producto			
1	Caja de alimentos de emergencia			
Cantidad	Uni.Med.	Descripciones	Valor Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
475	cajas	Caja de alimentos de emergencia que contiene: • 2 aceite de 900 ml • 3 kg de arroz G2 • 3 kg azucar • 1 paquete fideo espiral de 400 gr • 2 spaguetti n°5 de 400 gr • 2 tarros de atun • 2 leche en polvo 26% de un kilo • 1 kg de poroto hallado o negro • 1 kg de harina sin polvo • 2 salsas de tomate de 200 gr	$ 24.950.-	$14.102.988.-
Contrato de ejecución inmediata			**Monto total del contrato (IVA incluido)**	
7 días hábiles			**$14.102.988.-**	

i) Que, según Certificado de disponibilidad Presupuestaria **N° 340 del 07/05/20**, existen fondos suficientes para la realización de la compra y/o contratación solicitada.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación bajo modalidad de **TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA** de acuerdo al artículo 10 N° 3 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Compras y contrataciones Públicas, con el Proveedor **COMERCIALIZADORA VYB SPA, RUT: 76.583.494-5,** para la compra de los productos requeridos y detallados anteriormente.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a cuenta contable **N° 215.24.01.001 "Fondos de emergencia", A.G. 4.**
3. **DESPÁCHESE** la Orden de Compra **N° 2585-440-SE20** correspondiente por un valor de **$ 14.102.988.-** IVA incluido, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.
4. **DESÍGNASE,** como responsable de la recepción conforme de los productos adquiridos contra la orden de compra a la unidad solicitante, sin perjuicio del lugar de destino final de la mercadería.
5. **PÁGUESE** el monto indicado al proveedor individualizado en el punto 3 precedente.
6. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl, según Articulo N° 20 de la Ley N°19.886/2003 y N°57 del Reglamento N°250/2004.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

POR ORDEN DEL ALCALDE
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/CDR/RAL/jmc.-